

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Miércoles 9 de Noviembre de 1955

Núm. 249

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Junta Vecinal de Rabanal de Luna en solicitud de autorización para la construcción de dos casetas de transformación de 10 y 20 KVA, y 10.000/220/127 voltios, y líneas de 300 m. de longitud en Rabanal y 1.300 m. en Sena, para la electrificación de dichos pueblos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Junta Vecinal de Rabanal de Luna la construcción de los centros de transformación y líneas solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10.000 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Eléctricas Leonesas», S. A., en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma espe-

cificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 14 de Julio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Tapia Nogués.

3090 Núm. 1229.—239,25 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Trinitario González Fernández, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día once del mes de Agosto, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de doscientas noventa y siete pertenencias, llamado «Rosita III», sito en el paraje del término de Villamanín, Ayuntamiento de Villamanín. Hace la designación

de las citadas doscientas noventa y siete pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. el centro de la boca Norte del primer túnel del Ferrocarril del N. partiendo de la Estación de Villamanín con dirección a León, cuyo túnel dista unos sesenta metros del disco del mismo F. C. y desde dicho P. p. se medirán 100 metros Oeste y se colocará la primera estaca de concesión.

De ésta 1.900 mts. Oeste, 34 grados Norte, la segunda; de ésta 500 m. Norte, 34 grados Este, la tercera; de ésta 1.000 m. Oeste, 34 grados Norte, la cuarta; de ésta 900 m. Sur, 34 grados Oeste, la cinco; de ésta 3.200 m. Este, 34 grados Sur, la seis; de éstas 300 metros Sur, 34 grados Oeste, la siete; de ésta 600 m. Este, 34 grados Sur, la ocho; de ésta 400 m. Norte, 34 grados Este, la nueve; de ésta 700 m. Este, 34 grados Sur, la diez; de ésta 200 m. Norte, 34 grados Este, la once; de ésta 500 m. Este, 34 grados Sur, la doce; de ésta 600 m. Norte, 34 grados Este, la trece; de ésta 1.000 m. Oeste, 34 grados Norte, la catorce; de ésta 500 m. Sur, 34 grados Oeste, la quince, y de ésta con 1.100 m. Oeste, 34 grados Norte, se llegará a la primera estaca.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero y grados centesimales.

Esta concesión se desea quede intestada en todas sus partes colindantes con la concesión «Rosita II».

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.091.

León, 21 de Octubre de 1955.—Manuel Sobrino. 4141

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1955

TRIMESTRE 1.

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario de Realización de Planes.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas	17.655,81	1.345,10	19.000,91
3.º	Subvenciones y donativos	» »	60.111,19	60.111,19
6.º	Contribuciones especiales	216.282,20	» »	216.282,20
13.º	Crédito provincial	578.868,74	125.155,15	704.023,89
17.º	Reintegros	52.463,00	» »	52.463,00
19.º	Resultas	250.000,00	» »	250.000,00
	TOTALES	1.115.269,75	186.611,44	1.301.881,19
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales	2.898,50	» »	2.898,50
6.º	Personal y material	2.190,40	9.700,15	11.890,55
11.º	Obras públicas	1.051.400,04	132.246,85	1.183.646,89
	TOTALES	1.056.488,94	141.947,00	1.198.435,94

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	58.780,81
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	186.611,44
CARGO	245.392,25
DATA por gastos verificados en el mismo	141.947,00
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue</i>	<i>103.445,25</i>

León, 11 de Abril de 1955.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 15 de Abril de 1955.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISIÓN DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 22 de Abril de 1955 —El Presidente, Julián de León.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Abril de 1955

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales — El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez González. —El Se-
2035

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Septiembre de 1955.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE		
						Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
24 Septre.	B-70.517	Oppel.	Turismo.	Particular	Particular	Julia Cano Menéndez.	Oviedo.	José Pérez Sánchez.	León.	León.
14 Id.	B-77.466	Internacional.	Camión.	Público.	Público.	Arsenio Orejas Ramón.	León.	Urbano Alvarez Meléndez (En depósito).	Idem.	Idem.
30 Id.	BI-11.335	Steward.	Camión.	Público.	Público.	Florentino Arias Huerta.	Matallana de Torío	Emilio Viñuela Gutiérrez.	Matallana Torío.	León.
8 Id.	BI-15.582	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Epifanio Abad Valdés.	Villanueva del Campo.	Apolinar Gutiérrez Rguez.	Cistierna.	Idem.
6 Id.	BU-3.713	Bianchi.	Camión.	Público.	Público.	Mateo Natal Fernández.	Viloria de Orbigo.	Melchor del Canto S. Martín	Valdesandinas.	Idem.
8 Id.	C-6.220	Dodge.	Camión.	Público.	Público.	José Bartolez Pérez.	Parada del Sil.	Pedro Carreño Carnero	Sta. Marina del Rey	Idem.
20 Id.	CC-3.032	Krupp.	Camión.	Público.	Público.	Secundino Blanco Merino.	Cistierna.	Constantino Alvarez Oley.	Avilés.	Oviedo.
5 Id.	LE-2.697	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Manuel Garnelo Fernández	Ponferrada.	Manuel Riveira Otero.	Villafranca Bierzo	León.
20 Id.	LE-3.196	Fiat.	Turismo.	Público.	Público.	Paciano Andrés Rojo.	Idem.	César García Oblanca.	León.	Idem.
21 Id.	LE-3.351	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Vda. de Luis Morán.	Idem.	César Morán Martínez.	Idem.	Idem.
2 Id.	LE-3.615	Dodge.	Camión.	Público.	Público.	Pedro Gómez Gallego.	Astorga.	José Piñan Pascual.	Vega Monasterio.	Idem.
16 Id.	LE-4.363	S. P. A.	Camión.	Público.	Público.	Antonio Aguado López.	León.	Nicolas Velilla Fernández.	Idem.	Idem.
17 Id.	LE-4.419	Austin.	Camión.	Público.	Público.	Benilde Kodicio Rodicio.	Vega Espinareda.	Cristino y Albortano Torío Deláez.	Idem.	Idem.
14 Id.	LE-4.456	Volkswagen	Turismo.	Particular	Particular	Santiago López García.	Villamañán.	M.ª de los Angeles Robles Gallego	Zaragoza.	Zaragoza.
14 Id.	LE-4.456	Volkswagen	Turismo.	Particular	Particular	M.ª de los Angeles Robles	Figueras.	Marina Armengol David.	Figueras.	Gerona.
26 Id.	LU-1.456	Ford.	Turismo.	Público.	Público.	Jesús Morán Rodríguez.	Ponferrada.	Manuel Gómez Rubial.	Toreno.	Idem.
5 Id.	M-15.667	Paokard.	Turismo.	Público.	Público.	Albino Iglesias Chacón.	Caboalles de Abajo	Manuel Lambartero Mejallanes.	Arallo.	Idem.
10 Id.	M-28.014	Buick.	Turismo.	Público.	Público.	Jesús Vázquez Diaz.	Madrid.	Miguel Herrero Aldiamil.	Caboalles Arriba.	Idem.
8 Id.	M-42.619	Ford.	Camión.	Público.	Público.	Alipio Chico Santos	Castrotierra.	Liberto Soriano Rodríguez.	Villamañán.	Idem.
9 Id.	M-46.099	Triump.	Camión.	Público.	Público.	Noé Fernández Alvarez.	Villablino.	Perfecto Alvarez Rodríguez.	Villablino.	Idem.
28 Id.	M-48.502	Diamont.	Camión.	Público.	Público.	Isaac Balín Alonso.	Bembibre.	Constantino Fernández Fdez.	Torre del Bierzo.	Idem.
20 Id.	M-53.859	Fiat.	Turismo.	Particular	Particular	Graciano Carbajo Flórez.	León.	Almacenes y Harinas Carbajo, S. A.	León.	Idem.
5 Id.	M-61.489	Fiat.	Turismo.	Particular	Particular	Fábrica Productos Químicos	Madrid.	Sergio Coladas Guzmán.	Veguellina de O.	Idem.
16 Id.	M-62.042	Fiat.	Camión.	Público.	Público.	Emilio Torbado Nieto.	Gradeles.	Regino-Manuel Suarez Pérez	La Riera.	Idem.
1 Id.	M-64.491	Oppel.	Camión.	Público.	Público.	Industrial Vidriera Madrileña S. R. L.	León.	Manuel José y Horacio Glez. Alba.	León.	Idem.
27 Id.	M-67.653	Ford.	Camión.	Público.	Público.	Isidoro Fernández Suárez.	Idem.	Amador Vallejo Sánchez.	Idem.	Idem.
16 Id.	M-73.344	Ford.	Camión.	Público.	Público.	Edelmiro Alba Valiño.	Piedrafita Cebrero	Santiago Barba Revuelta.	Folgoso de la R.	Idem.
29 Id.	M-73.628	S. P. A.	Camión.	Público.	Público.	Restituto Alonso San Juan.	Astorga.	José Conde Rodríguez.	Guadarrama.	Madrid.
1 Id.	M-75.585	R. E. O.	Camión.	Público.	Público.	Hros. de Ginés Navarro.	Barrios de Luna.	Angel Juárez Franco.	Veguellina de O.	León.
6 Id.	M-79.880	G.M.C.	Camión.	Público.	Público.	Simeón Ramos Arias.	León.	Bautista Cancillo Cabezas.	Almagarinos.	Idem.
2 Id.	M-80.381	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Gabriel Luis Glez. Vela.	Madrid.	Manuel César González Castañón.	Busdongo.	Idem.
21 Id.	MA-7.473	Austin.	Camión.	Público.	Público.	Hijos de Francisco Orejas.	Oviedo.	Eutiquio Alonso Oliveira.	León.	Idem.
2 Id.	O-3.885	Citroen.	Camión.	Público.	Público.	Eulalia Fernández Grandé.	Oseja de Sajambre	Teodoro Manuel Martínez.	Riaño.	Idem.
10 Id.	O-6.645	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	María Fernández Pérez.	Villaornate.	Gregorio Pérez Hueriga y	Idem.	Idem.
10 Id.	P-1.321	Renault.	Turismo.	Público.	Público.	Antonio José Bartolomé Lino.	Pola de Gordón.	Antonio Hueriga Marbán.	Villaquejida.	León.
3 Id.	PO-3.597	Dodge.	Turismo.	Público.	Público.	Industrial Pallarés, S. A.	León.	Angel González Juárez.	Pola de Gordón.	Idem.
1 Id.	PO-3.999	Ford.	Turismo.	Particular	Particular	José Fernández Cifuentes.	Galende.	Vicente Glez. Ortega (En definitiva)	León.	Idem.
1 Id.	TF-6.243	Austin.	Turismo.	Particular	Particular	Teófilo Hidalgo Suárez.	León.	Angel Arce Gómez.	Idem.	Idem.
5 Id.	PO-6.330	Citroen.	Camión.	Público.	Público.	Esteban Manjón Villar.	San Justo la Vega	José Alvarez Hidalgo.	Idem.	Idem.
19 Id.	VA-2.010	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Samorano Martínez San Vicente	Estella.	Lorenzo Pedrosa Arnaiz.	Idem.	Idem.
15 Id.	SA-3.656	Austin.	Turismo.	Particular	Particular	José María Zorita Alonso.	León.	José Guerrero Jañez.	Valdesandinas.	Idem.
3 Id.	VI-1.852	Renault.	Turismo.	Público.	Público.	Ladislao Leonato Pérez.	Armellada.	Dionisio Paniagua Fdez.	León.	Idem.
29 Id.	ZA-1.595	3. H. C.	Camión.	Particular	Particular	Gabriel Hernández Fdez.	La Bañeza.	Gerardo García Fernández.	Matanza.	Idem.
								Luis Sevillano Calleja.	León.	Idem.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Anuncio.—En ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia concurso público para la adjudicación en venta de los terrenos de que es propietario este Municipio, sitos en la llamada «Zona Industrial», de esta ciudad, en la margen derecha del río Bernesga.

Los terrenos objeto de licitación ocupan una superficie total de 13.545 metros cuadrados, una vez deducidos los que habrán de cederse en permuta a la Asociación de Obreros y Empleados ferroviarios y los que la municipalidad se reserva, fronteros a la Avda. de Palencia.

Es condición fundamental del concurso el que los terrenos que se adjudiquen sean destinados necesariamente a la instalación de industrias, sin que, por tanto, sea permitido la construcción en esta zona de edificios destinados a viviendas.

En consecuencia de lo que antecede, los que acudan a este concurso habrán de presentar, con la correspondiente instancia, una Memoria en la que detallarán las edificaciones que pretendan construir, la clase de industria que hayan de establecer y número de obreros que, como mínimo, hayan de trabajar o ser empleados en la misma. Asimismo fijarán la superficie que como mínimo o como máximo deseen adquirir y precio unitario que ofrezcan.

Para la exacta concreción de los terrenos que deseen les sean adjudicados, habrán los concursantes de remitirse a las superficies rectangulares que aparecen gráficamente representadas en el plano de los indicados terrenos que se halla a disposición de los concursantes en la Secretaría Municipal.

En el supuesto de que algún licitador precisare mayor superficie en el punto que señale de la que el Ayuntamiento puede adjudicar actualmente, podrá indicar en su instancia se le reserve en las mismas condiciones de precio la que estime necesaria en los terrenos existentes a continuación para serle adjudicada tan pronto el Ayuntamiento pueda efectuar su enajenación con arreglo a la concesión administrativa, en virtud de la cual obtiene la propiedad de los mismos.

Si alguno de los licitadores le interesase compensar el pago del precio que con arreglo a su proposición le corresponda satisfacer con la ejecución de todo o parte de los tramos de muro que tiene el Ayuntamiento pendiente de construir conforme al proyecto que sirvió de base para otorgar la concesión administrativa, lo deberá hacer constar en su propo-

sición, señalando en este caso, la aceptación de los precios unitarios resultantes de la última subasta celebrada para la contratación de obras de construcción de muro en la misma margen derecha del río Bernesga.

La Corporación Municipal, a la vista de las distintas proposiciones que se formulen y teniendo en cuenta principalmente la importancia que en su conjunto ofrezcan las industrias que se pretendan instalar, así como el número de obreros que en las mismas hayan de encontrar trabajo, efectuará las adjudicaciones a aquellos solicitantes que reputa más convenientes, y una vez oídos los informes de la Jefatura Provincial de Industria y de los elementos técnicos o corporativos que, en su caso, señale la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso habrán de presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán ser acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito, en la Depositaria Municipal, o en cualquier sucursal de la Caja General de Depósitos, de la cantidad de dos mil pesetas, así como de una declaración jurada de no hallarse incurso la persona o Entidad proponente en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las instancias se presentarán debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y con el sello municipal correspondiente.

Efectuada la adjudicación y notificada a los respectivos interesados, deberán éstos ingresar en el plazo de diez días el precio correspondiente, en la Depositaria Municipal.

No obstante, si alguno le interesase efectuarlo en plazos, deberá consignarlo en su proposición para ser tenido en cuenta antes de adoptar el acuerdo de adjudicación. En todo caso el aplazamiento que se otorgue llevará consigo la obligación de satisfacer el interés legal de la cantidad de ingreso aplazado.

En todo lo no previsto anteriormente, serán de aplicación las normas del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

León, 2 de Noviembre de 1955.—
El Alcalde, A. Cadórniga.

4441 Núm. 1227.—379,50 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, las cuales han de regir a

partir del 1.º de Enero de 1956, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

- 1 Para el percibo de intereses de láminas intransferibles de propios.
 - 2 Sobre administración del patrimonio municipal y local.
 - 3 Sobre sacrificio domiciliario de reses de cerda.
 - 4 Sobre reconocimiento sanitario y control de ganado trashumante.
 - 5 Sobre expedición de documentos.
 - 6 Sobre guardería rural
 - 7 Derechos y tasas sobre vigilancia y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios destinados al abasto público.
 - 9 Id. por utilización del Cementerio municipal.
 - 10 Arbitrio sobre bicicletas.
 - 11 Por prestación personal y de transportes.
 - 12 Derechos y tasas por desagüe de canalones a la vía pública.
 - 13 Id. por saca de arena y otros materiales de construcción de terrenos públicos del territorio municipal.
 - 14 Id. por rodaje y arrastre de vías municipales.
 - 15 Id. por ocupación del suelo y vuelo de vía pública o terrenos comunales.
 - 16 Arbitrio sobre consumiciones en establecimientos públicos.
 - 17 Id. sobre carnes, volatería y caza menor.
 - 18 Id sobre bebidas espirituosas y alcoholes.
- Palacios de la Valduerna, a 31 de Octubre de 1955.—El Alcalde, José Santos. 4313

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y formularse reclamaciones.

Carrizo de la Ribera	4321
Castrillo de los Polvazares	4322
Joarilla de las Matas	4325
Valverde Enrique	4334
Sta. Cristina de Valmadrigal	4341
Bembibre	4346
Borrenes	4352
Villamoratiel de las Matas	4358
Congosto	4367
Puebla de Lillo	4397
Campo de Villavidel	4414
Cabreros del Río	4416
San Adrián del Valle	4417
Valdemora	4418
Toral de los Guzmanes	4420
Villafer	4429
Castrillo de Cabrera	4430
Peranzanes	4440

Formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Villaquejida	4314
Gordaliza del Pino	4318
Carrizo de la Ribera	4321
Castrillo de los Polvazares	4322
Joarilla de las Matas	4325
Villamartin de Don Sancho	4326
Calzada	4327
Pajares de los Oteros	4328
Canalejas	4329
Láncara de Luna	4330
Vega de Valcarce	4331
Fresno de la Vega	4332
Valverde Enrique	4334
Valdevimbre	4326
Villamontán	4335
Las Omañas	4337
Valdepiélagos	4339
Valdeteja	4340
Sta. Cristina de Valmadrigal	4341
Bembibre	4346
Borrenes	4352
Villares de Orbigo	4356
Cármenes	4357
Villamoratiel de las Matas	4358
Barjas	4360
Congosto	4367
Galleguillos de Campos	4379
Cubillos del Sil	4380
Santovenia de la Valduncina	4381
Urdiales del Páramo	4383
Cabrillanes	4384
Fabero	4387
Puebla de Lillo	4397
Villaquilambre	4408
Posada de Valdeón	4412
Acevedo	4413
Cabreros del Río	4416
San Adrián del Valle	4417
Valdemora	4418
Corbillos de los Oteros	4419
Toral de los Guzmanes	4420
Villacé	4423
Bañar	4426
Villafer	4429
Peranzanes	4440
Castrillo de Cabrera	4447

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1956, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Palacios de la Valduerna	4313
Villaquejida	4314
Castrillo de los Polvazares	4322
Páramo del Sil	4338
Congosto	4367
Toral de los Guzmanes	4420

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Villaquejida	4314
Sta. María del Monte de Cea	4315
Gordaliza del Pino	4318
Carrizo de la Ribera	4321
Castrillo de los Polvazares	4322
Joarilla de las Matas	4325
Calzada	4327
Pajares de los Oteros	4328
Canalejas	4329
Fresno de la Vega	4332
Vega de Valcarce	4333
Valverde Enrique	4334
Valdevimbre	4326
Las Omañas	4337
Valdepiélagos	4339
Valdeteja	4340
Sta. Cristina de Valmadrigal	4341
Bembibre	4346
Borrenes	4352
Cistierna	4355
Villares de Orbigo	4356
Villamoratiel de las Matas	4358
Congosto	4367
Cubillos del Sil	4380
Santovenia de la Valduncina	4381
Urdiales del Páramo	4383
Cabrillanes	4384
Fabero	4387
Puebla de Lillo	4397
Villaquilambre	4408
Posada de Valdeón	4412
Acevedo	4413
Cabreros del Río	4416
San Adrián del Valle	4417
Valdemora	4418
Corbillos de los Oteros	4419
Toral de los Guzmanes	4420
Villacé	4421
Bañar	4426
Bercianos del Páramo	4427
Láncara de Luna	4428
Villafer	4429
Peranzanes	4440

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1956, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y formular reclamaciones.

Castrillo de los Polvazares	4322
Sta. Cristina de Valmadrigal	4341
Bembibre	4346
Borrenes	4352
Villamoratiel de las Matas	4358
Congosto	4367
Fabero	4387
Puebla de Lillo	4397
Cabreros del Río	4416
San Adrián del Valle	4417
Toral de los Guzmanes	4420
Villafer	4429
Peranzanes	4440

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sta. María del Monte de Cea	4315
Pajares de los Oteros	4323
Calzada del Coto	4324
Joarilla de las Matas	4325
Fresno de la Vega	4332
Valverde Enrique	4334
Valdepiélagos	4339
Valdeteja	4340
Borrenes	4352
Villares de Orbigo	4356
Santovenia de la Valduncina	4381
Puebla de Lillo	4397
Villaquilambre	4310
Posada de Valdeón	4412
Cabreros del Río	4516
San Adrián del Valle	4317
Corbillos de los Oteros	4419
Campo de la Lomba	4424
Villafer	4429
Castrillo de Cabrera	4432

Habiéndose confeccionado el Padrón de Vehículos, para el cobro de la Patente en el ejercicio de 1956, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaquejida	4314
Carrizo de la Ribera	4321
Joarilla de las Matas	4325
Fresno de la Vega	4332
Vega de Valcarce	4333
Las Omañas	4337
Bembibre	4346
Borrenes	4352
Cistierna	4355
Congosto	4367
Urdiales del Páramo	4383
Fabero	4387
Puebla de Lillo	4397
Toral de los Guzmanes	4420
Bañar	4426

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médica farmacéutica gratuita para el año 1956, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Borrenes	4352
Villares de Orbigo	4356
Congosto	4367
Campo de Villavidel	4414
Castrillo de Cabrera	4448

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villaquejida	4314
Sta. María del Monte de Cea	4315
Armunia	4316
Calzada del Coto	4317
Carrizo de la Ribera	4321
Las Omañas	4337
Valdeteja	4340
Villaquilambre	4311
Campo de Villavidel	4414
Matanza	4415
Bercianos del Páramo	4427
Villafer	4429
Láncara de Luna	4431

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1956, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villaquejida	4314
Gordaliza del Pino	4318
Villamartín de Don Sancho	4320
Castrillo de los Polvazares	4322
Fresno de la Vega	4332
Valdevimbre	4326
Las Omañas	4337
Valdeteja	4340
Sta. Cristina de Valmadrigal	4341
Bembibre	4346
Borrenes	4352
Cármenes	4357
Villamoratiel de las Matas	4358
Congosio	4367
Urdiales del Páramo	4383
Puebla de Lillo	4397
Villaquilambre	4309
Cabrerros del Río	4416
San Adrián del Valle	4417
Corbillos de los Oteros	4419
Toral de los Guzmanes	4420
Villacé	4422
Villafer	4429
Peranzanes	4440

Ayuntamiento de Bembibre

Confeccionado por este Ayuntamiento el repartimiento adicional del impuesto municipal sobre las cuotas de la contribución urbana, correspondientes al año de 1955, derivadas de la revisión de líquidos imponibles practicada por la Inspección de Hacienda, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Bembibre, 31 de Octubre de 1955.—
El Alcalde, Eloy Reigada, 4346

Habiéndose confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para pago del arbitrio sobre la riqueza provincial, en sus conceptos de agricultura y ganadería, para los años de 1954 y 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Urdiales del Páramo 4383

Entidades menores

Junta Vecinal de Quintanilla del Monte

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Contribuciones e Impuestos de esta Junta de Quintanilla del Monte.

Hago saber: Que durante el día 18 de Noviembre, se recauda en esta localidad el primer semestre del año en curso del Presupuesto aprobado por la Superioridad; así como el arbitrio provincial, concertado con la Excm. Diputación, sobre Rústica y Pecuaria de los años 1954-55.

Los que no satisfagan las mismas durante el día indicado, podrán realizarlo sin recargo alguno, hasta el día 10 de Diciembre en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3 (oficina recaudatoria), pero si dejan transcurrir expresadas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación en el apremio consistente en el 20 por 100 sobre sus cuotas que serán reducidas al 10 por 100 si el pago se verifica entre las comprendidas del 11 al 21 de Diciembre referido.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores contribuyentes en cumplimiento y a los efectos del art. 63 del Estatuto de Recaudación, por ordenación del 714 de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla, 7 de Octubre de 1955.
José Luis Nieto Alba. 4393

Administración de justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos a la que se hará mérito correspondientes al rollo número ciento veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco de la Secretaría de Sala del Sr. Lezcano es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; en los autos de juicio especial procedentes del Juzgado de primera instancia de Sahagún, seguidos por doña Crescencia Herrero Gil, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Codornillos (León), que ha estado

representada por el Procurador don Manuel Monsalve y Monsalve, con D.^a Filomena Gil Herrero, mayor de edad, viuda, por sí y representando a sus hijos menores José María y Amelia Gil, María Concepción, Pedro, Lucinia y Pablo Gómez Gil, solteros, mayores de edad, ellas de profesión sus labores y ellos labradores, siendo todos vecinos de Sahagún, y herederos de don Bernardo Gómez del Río, que ha estado representados por el Procurador don Luis de la P.aza Recio y defendidos por el Letrado don Daniel Alonso y don Domingo Velasco Fernández, y doña Victoria Molaguero Gil, mayores de edad, solteros y vecinos de Villalebrón, que no han comparecido ante este Tribunal Superior, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre nulidad de cesión de fincas rústicas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en cinco de Julio del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva: Fallamos: que sin hacer especial imposición de costas en primera ni en segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada a que estos autos se contraen por la que se absuelve a los demandados doña Filomena Gil Herrero, don José María, doña Amelia, doña María Concepción, don Pedro, doña Lucinia, don Pablo Gómez Gil, doña Victoria Molaguero Gil y don Domingo Velasco Fernández, de la demanda formulada contra ellos por doña Crescencia Herrero Gil. Y por la rebeldía de los demandados doña Victoria Molaguero Gil y don Domingo Velasco Fernández, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos; mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Leopoldo Duque, Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha de lo que como Secretario de la misma certifico. Valladolid a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Tomás de Lezcano.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con cuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Delgado.

4190 Núm. 1231.—261,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia núm. 1
de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido. Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado la Sentencia que copiada en lo pertinente, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Félix Barros Novoa, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido a instancia de don Timoteo Merino Viñambres, mayor de edad, casado, propietario y vecino de León, representado por el Procurador don José Muñiz Alique, bajo la dirección del Letrado don Francisco Roa de la Vega, contra don Máximo González Palacios y Sáenz de Miera, también mayor de edad, casado y con domicilio accidentalmente en Madrid, representado que estuvo en estas actuaciones por el Procurador don Santiago Berjón, bajo la defensa del Abogado señor Rodríguez Esles, sobre pago de 112.000 pesetas y Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Timoteo Merino Viñambres, contra don Máximo González Palacios y Sáenz de Miera, debo declarar y declarar que el demandado está obligado a pagar al actor las ciento doce mil pesetas que le adeuda, y condenar como condeno a dicho demandado a que satisfaga esa cantidad al actor, en el término de diez días de ser firme esta sentencia con más los intereses legales desde esta fecha; imponiéndole también a repetido demandado, las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Barros.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, don Máximo González Palacios, expido el presente que firmo en León, a veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Félix Barros.—El Secretario, (ilegible).

4256 Núm. 1223.—151,25 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarca de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición núm. 62 del año corriente, a instancia de don Martín Roldán Martínez, contra don Pedro Seara, y en el mismo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El señor don Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes, de la una y como demandante don Martín Roldán Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Val de San Lorenzo, como titular propietario de Manufactual El Val, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez y dirigido por el Letrado don José Diez Novo, y de la otra y como demandado en situación de rebeldía, don Pedro Seara, propietario de los Almacenes Seara, mayor de edad y vecino de Orense, sobre reclamación de seis mil ciento diez y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de don Martín Roldán Martínez, debo condenar y condeno al demandado don Pedro Seara, a que una vez firme esta sentencia abone al actor la suma total de seis mil ciento diez y ocho pesetas con cincuenta céntimos, con más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago y con expresa imposición a dicho demandado, por ser preceptivo, de las costas de este Procedimiento. Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes y en la forma prevenida en la ley, por la rebeldía del demandado, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha de que doy fe».

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del señor Juez para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado don Pedro Seara, expido la presente en Astorga e veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, (ilegible).

4350 Núm. 1224.—112,20 ptas.

Cédula de notificación
y requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en las diligencias que en esta Magistratura penden a virtud de exhorto de la igual clase de Gijón instadas por la Inspección Provincial de Trabajo contra D. José Velilla Arizaga, por atrasos de Montepío de la Construcción exp. 602/53, se pone en conocimiento del deudor D. José Velilla Arizaga que dentro del segundo día nombre perito por su parte para la tasación de una finca solar sita en término de San Andrés del Rabanedo, bajo apercibimiento de tenerle

por conforme con el designado por esta Magistratura, que lo es D. Guillermo González Castro; se le requiere al propio tiempo al expresado Sr. Velilla Arizaga para que dentro del término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, previéndole de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al expedientado D. José Velilla Arizaga, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de Noviembre de 1955.—El Secretario, E. de Paz del Río.

4449

Cédula de citación

Por la presente se cita llama y emplaza al autor o autores del robo de lana y otros efectos al vecino de Valdecastillo Benito Peláez del Blanco, hecho ocurrido el veinticuatro de Octubre pasado, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario núm. 77 de 1955, por robo.

La Vecilla, 4 de Noviembre de 1955.—El Secretario Judicial, (ilegible).

4437

Requisitoria

Méndez Lorenzo Tomás, de 28 años de edad, soltero, minero, natural de Santurco Ortuella (Vizcaya), hijo de José Luis y Florentina, vecino de Sahelices de Sabero, de donde se ausentó para Ortuella, desapareciendo después de este lugar e ignorándose su actual paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretada en sumario número 48 de 1955 sobre estupro.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y encardo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión caso de ser habido del referido procesado, poniéndolo a mi disposición.

Dado en Riaño a 4 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Saturnino Francisco.—El Secretario Judicial, (ilegible). 4438

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 481 de 1955 contra D. Rafael Me-

rayo Campazas para hacer efectiva la cantidad de 597,41 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Dos máquinas de coser fundas de paja, manuales, en funcionamiento, valoradas en dos mil pesetas.

Una mesa de cortar fundas, manual, en funcionamiento, valorada en mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticuatro de Noviembre y hora de las once de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

4487 Núm. 1238.—123,75 ptas.

o o

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 386 de 1955, contra Destilerías Leonesas, para hacer efectiva la cantidad de 1.400 pesetas, importe de costas devengadas en el procedimiento arriba reseñado, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», núm. 3721528-12, en buen estado de funcionamiento, tasada en cuatro mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiséis de Noviembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente

mente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

4404 Núm. 1239.—118,25 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Colle y sus agregados Llama, Grandoso y Felechas

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 18 de Diciembre, a las dos de la tarde en primera convocatoria, en el local escuela de Colle, y de no reunirse mayoría de votos, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, a las tres de la tarde, con cualquiera que sea el número de votos representados, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1956.
- 3.º Acuerdo sobre imposición de multa a los faltosos de limpias de las presas generales.
- 4.º Propuesta ampliación zona regable.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Colle, 31 de Octubre de 1955.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Rodríguez.

4353 Núm. 1225.—77,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Santa Cruz del Sil

El señor Presidente de la Junta Administrativa de este pueblo, cumpliendo acuerdo de público Concejo, convoca a todos los señores dueños y usuarios de las aguas públicas pertenecientes a los arroyos «Oxiles», «Valdeviejos», «Fukguirua» y «Remolinos», cumpliendo lo dispuesto en la R. O. de 25 de Junio de 1884, a Junta general que ha de celebrarse el día 30 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en el lugar de reunión del Concejo público del pueblo de Santa Cruz del Sil, al objeto de designar la Comisión que ha de encargarse de la redacción de los proyectos de Estatutos por los que ha de regirse esta proyectada Comunidad de Regantes y usuarios de las aguas mencionadas.

Santa Cruz del Sil, 15 de Octubre de 1955.—El Presidente, Julio Alvarez.

4492 Núm. 1244.—71,50 ptas.

Comunidad de Regantes de Páramo del Sil

Aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, en sesión del día 11 del actual, se hace saber este particular, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 7.º de las Instrucciones aprobadas por Real Orden de 25 de Junio de 1884, que los expresados documentos quedan expuestos o depositados por término de 30 días naturales, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Páramo del Sil, para que los interesados o personas que lo deseen puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen.

Páramo del Sil, a 20 de Octubre de 1955.—El Presidente interino, Constantino Alfonso.

4493 Núm. 1245.—66,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Serna de Montuerto

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse esta Comunidad, en Junta General celebrada el día nueve del actual, un ejemplar de los mismos queda expuesto en el Ayuntamiento de Valdepiélago, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas interese, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y puedan ser presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Montuerto, 15 de Octubre de 1955. El Presidente de la Comunidad.—Jesús Tascón.

4163 Núm. 1228.—52,25 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de San Isidro, los Soticales y el Membrillar de Garrate del Torío

Por la presente, se convoca a todos los regantes y usuarios de dicha Presa, a Junta General para el día 26 de Diciembre de 1955 y hora de las once de la mañana, con objeto de formar y aprobar provisionalmente las Ordenanzas y Reglamentos, por los que ha de regirse esta Comunidad.

Garrafe de Torío a 2 de Noviembre de 1955.—El Presidente, Urbano Velez.

4396 Núm. 1226.—38,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1955 —